

	GESTIÓN COMERCIAL	Código	ATK-P-004
	INSTRUCTIVO DE NOMINACIONES DE GAS	Versión	001
		Fecha	05-01-2021

1. OBJETO

Garantizar la transparencia y eficiencia en el proceso de suministro de gas. Cualquier cambio en estos procedimientos se comunicará al comprador al menos cinco (5) días hábiles antes de su implementación, asegurando así que las partes involucradas tengan tiempo suficiente para adaptarse y cumplir con las nuevas disposiciones de manera efectiva

2. ALCANCE

Este procedimiento, es aplicable a las actividades comerciales de Atinkana S.A.S. E.S.P

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Sistema de gestión LAFT

Resolución CREG 186 de 2020

4. PROCEDIMIENTO DE NOMINACIONES DE GAS NATURAL - ATINKANA S.A.S. E.S.P.

El procedimiento para realizar las nominaciones de gas natural de Atinkana S.A.S. E.S.P. para sus clientes se describe a continuación, basándose en la información proporcionada en los documentos de referencia. Este proceso tiene como objetivo principal garantizar la correcta planificación del transporte de gas, asegurando que todos los involucrados cuenten con las cantidades adecuadas para satisfacer la demanda y minimizar posibles interrupciones en el suministro.

1. INTRODUCCIÓN

Las nominaciones de gas natural son solicitudes diarias que realiza el remitente al Centro Principal de Control (CPC) del transportador, indicando la cantidad de energía a transportar, los puntos de entrada y salida, así como el poder calorífico del gas. Esta solicitud es la base para elaborar el Programa de Transporte. El objetivo de este proceso es coordinar las operaciones de suministro para el siguiente Día de Gas, estableciendo así un flujo constante y eficiente que se alinee con las necesidades de los compradores y productores. Además, se busca optimizar el uso de la infraestructura de transporte y mejorar la coordinación entre las partes involucradas.

	GESTIÓN COMERCIAL	Código	ATK-P-004
	INSTRUCTIVO DE NOMINACIONES DE GAS	Versión	001
		Fecha	05-01-2021

2. DEFINICIONES

- **Nominación:** La nominación de transporte de gas es la solicitud diaria del servicio para el siguiente Día de Gas, presentada por el Remitente al Centro Principal de Control (CPC) del transportador, que especifica la cantidad de energía a transportar horariamente o diariamente; el poder calorífico del gas; así como los puntos de entrada y salida. Esta solicitud es la base para elaborar el Programa de Transporte.
- **Día de Gas:** Día oficial de la República de Colombia que va desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.
- **Ciclo de Nominación:** Proceso que se inicia con la solicitud del servicio de transporte de gas realizada por un remitente al CPC, con respecto a la energía de gas que se entregará en el punto de entrada al sistema o subsistema y se tomará en el punto de salida durante un Día de Gas. Termina con la conformidad de la solicitud.
- **Renominación:** Nominación sometida al Centro Principal de Control luego de finalizado el ciclo de Nominación y durante el Día de Gas que obedece a cambios solicitados por el remitente.

Contrato de Transporte: Acuerdo de voluntades que se suscribe entre un transportador y un remitente para la prestación del servicio de transporte de gas, sometido a la regulación de la CREG y las normas pertinentes de la Ley 142 de 1994.

3. CICLO DE NOMINACIÓN

El ciclo de nominación establece los plazos, horarios y etapas para coordinar la energía a transportar en el siguiente Día de Gas, garantizando la sincronización entre los distintos actores del proceso:

- 16:20: Fecha límite para el recibo de nominaciones por parte de los CPCs. En este punto, el remitente debe asegurarse de enviar toda la información requerida sobre la cantidad de energía y los puntos de entrada y salida al correo electrónico nominaciones@atinkanaesp.com. Cualquier retraso podría afectar la planificación del transporte.
- 18:20: Hora límite para que el CPC informe a los remitentes sobre el programa de transporte factible. Esta comunicación se realizará también a través del correo electrónico, y es esencial para que los remitentes conozcan las cantidades autorizadas y ajusten sus operaciones en consecuencia.
- 18:50: Hora límite para el envío de la cantidad de energía confirmada por los

	GESTIÓN COMERCIAL	Código	ATK-P-004
	INSTRUCTIVO DE NOMINACIONES DE GAS	Versión	001
		Fecha	05-01-2021

remitentes al CPC a través del correo electrónico nominaciones@atinkanaesp.com, asegurando así la finalización del ciclo y la validación de las cantidades programadas para el siguiente día.

Este ciclo permite que el CPC y los remitentes mantengan una coordinación precisa para garantizar que la energía transportada sea la requerida para satisfacer la demanda, minimizando los riesgos de desabastecimiento.

4. NOMINACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

Para realizar las nominaciones, los remitentes deben enviar un correo electrónico a nominaciones@atinkanaesp.com con la información correspondiente. El proceso consiste en preparar la información sobre los puntos de salida, la cantidad a nominar, y cualquier otro dato

relevante en un archivo adjunto (preferiblemente en formato Excel). Es importante que los remitentes revisen la exactitud de la información antes de enviar el correo, ya que cualquier error puede resultar en retrasos o en la necesidad de renominaciones. Una vez enviada la nominación, los remitentes recibirán una confirmación por el mismo medio, donde se indicará el estado de la solicitud y las cantidades nominadas.

5. RENOMINACIONES

Las renominaciones son ajustes que se realizan durante el Día de Gas a las nominaciones ya establecidas. Estas modificaciones deben presentarse al CPC y obedecer a cambios operacionales o necesidades particulares del remitente. Las renominaciones deben enviarse al correo nominaciones@atinkanaesp.com y pueden ocurrir debido a variaciones en la demanda, cambios en las condiciones operativas o situaciones imprevistas que requieran un ajuste en las cantidades previamente nominadas. El proceso de renominación busca ofrecer flexibilidad a los remitentes para que puedan adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado y asegurar que las operaciones de suministro se mantengan dentro de los parámetros establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE NOMINACIONES DEL CONTRATO C1

De acuerdo con el anexo 2 de nominaciones del contrato C1, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- 13:45 horas: Los titulares de los derechos de suministro deben declarar las cantidades preliminares de la parte variable que desean tener disponible para el día siguiente (D+1). Estas cantidades se definen con base en las necesidades proyectadas y la disponibilidad del suministro y deben enviarse al correo

	GESTIÓN COMERCIAL	Código	ATK-P-004
	INSTRUCTIVO DE NOMINACIONES DE GAS	Versión	001
		Fecha	05-01-2021

nominaciones@atinkanaesp.com

- 14:15 horas: El vendedor informará a los compradores sobre las cantidades preliminares asignadas comercialmente. Este paso es crucial para asegurar que todas las partes tengan claridad sobre las cantidades que podrán ser nominadas, y la comunicación se realizará por correo electrónico.

- 14:45 horas: Los titulares podrán modificar la solicitud de la parte variable, incrementando la cantidad preliminar. Esto permite ajustar la oferta de acuerdo con la demanda estimada y las condiciones del mercado, y la actualización debe enviarse a nominaciones@atinkanaesp.com

- 15:15 horas: Se calcularán las cantidades definitivas disponibles para entregar el día siguiente.

Las cantidades finales se establecerán con base en las solicitudes confirmadas y serán notificadas a través de correo electrónico, garantizando así la transparencia y eficiencia en el proceso de suministro.

Este procedimiento es fundamental para asegurar que tanto compradores como vendedores tengan visibilidad y control sobre las cantidades de gas disponibles, facilitando una mejor gestión de los recursos y evitando posibles discrepancias

7. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del comprador verificar que la nominación corresponde con las cantidades solicitadas. Si se identifica alguna inconsistencia, el comprador debe notificar al vendedor de inmediato a través del correo nominaciones@atinkanaesp.com para evitar problemas en la entrega del gas. Atinkana S.A.S. E.S.P. se reserva el derecho de rechazar cualquier nominación que no cumpla con las regulaciones vigentes, lo cual asegura que todas las solicitudes se mantengan dentro de los parámetros establecidos por la normativa. Asimismo, el comprador debe garantizar que las solicitudes de renominación se presenten en los plazos establecidos para evitar conflictos operativos.

Este procedimiento asegura la correcta planificación y distribución del gas natural, garantizando así el suministro adecuado y eficiente para todos los involucrados. De esta manera, se minimizan los riesgos de interrupción y se optimiza el uso de la

	GESTIÓN COMERCIAL	Código	ATK-P-004
	INSTRUCTIVO DE NOMINACIONES DE GAS	Versión	001
		Fecha	05-01-2021

infraestructura de transporte, beneficiando tanto a los productores como a los consumidores de gas natural. La colaboración entre todas las partes es esencial para el éxito del proceso, y el cumplimiento de los plazos y regulaciones es clave para asegurar un suministro continuo y confiable.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Aprobó:	Cargo: Representante Legal	05-01-2021		
		Fecha Aprobación Ult. Versión	Firma	
Revisó:	Cargo: Representante Legal	05-01-2021		
		Fecha Revisión Ult. Versión	Firma	
Elaboró:	Cargo: Encargado Del SG-SST	05-01-2021		
		Fecha Elaboración o Cambio Ult. Versión	Firma	
CONTROL DE CAMBIOS				
Cambios Efectuados al Documento		Versión Anterior	Nueva Versión	Fecha de Aprobación Nueva Versión
Se establece procedimiento teniendo en cuenta la Resolución CREG 186 de 2020		NA	01	05-01-2021